



Bureau international

Weltpoststrasse 4
Case postale 312
3000 BERNE 15
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

- A los Países miembros del Consejo de Administración
- A los observadores del Consejo de Administración

Contacto: Siva Somasundram (Secretario del CA)/Altamir Linhares
(Secretario Adjunto del CA)
T +41 31 350 32 01/+41 31 350 35 56
siva.somasundram@upu.int/altamir.linhares@upu.int

Berna, 25 de agosto de 2020

Referencia: 3100(DPRM.CA.SEC)1087

Asunto: Invitación a un período de sesiones excepcional del Consejo de Administración (Berna, 26 de octubre de 2020)

Señora, Señor:

En nombre del Presidente del Consejo de Administración (CA), me complace invitar a los miembros y observadores del CA a participar en un período de sesiones excepcional del CA. Este período de sesiones se celebrará en la Oficina Internacional de la UPU, en Berna, el 26 de octubre de 2020, de 12 h 00 a 16 h 00, hora central europea (UTC+1). El Orden del Día provisional de la reunión se presenta en el anexo 1.

Es importante señalar que, tras las consultas realizadas a través del oficio de la Oficina Internacional 3100(DPRM.CA.SEC)1079 del 30 de julio de 2020, el CA decidió permitir la participación a distancia de los miembros y observadores del CA que no estén en condiciones de participar en el período de sesiones en persona debido a la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, tal como se describe en el anexo 2, varias disposiciones del Reglamento Interno del CA fueron modificadas y/o suspendidas para permitir la participación a distancia. Los Países miembros pueden elegir una de las tres opciones de participación que se describen a continuación:

1º Participación presencial únicamente

Debido a las actuales medidas de distanciamiento social y otras medidas de seguridad en la Oficina Internacional (conforme a las directivas del país anfitrión), así como a las limitaciones físicas de la sala de reuniones, las siguientes condiciones se aplicarán a la participación presencial de los miembros y observadores del CA en este período de sesiones excepcional:

- Un miembro del CA que participe en el período de sesiones únicamente en persona podrá enviar **un máximo de dos delegados** al período de sesiones. Al menos uno de esos delegados debe estar autorizado a deliberar y a votar en nombre de ese miembro del CA.
- Un observador que participe en el período de sesiones únicamente en persona podrá enviar **solo un delegado** al período de sesiones. El delegado debe estar autorizado a deliberar en nombre de ese observador.

Los miembros y observadores del CA que deseen asistir al período de sesiones en persona deben prestar especial atención a las medidas de cuarentena y otras restricciones del Gobierno de Suiza que puedan ser aplicables a los viajeros procedentes del extranjero debido a la pandemia de COVID-19. La información pertinente puede consultarse en el sitio web de la Oficina Federal de Salud Pública de Suiza (www.bag.admin.ch/bag/en/home.html).

2º *Representación a distancia únicamente*

En el caso de los miembros y observadores del CA que participen **a distancia únicamente**, se aplicarán las siguientes condiciones a su representación a distancia en este período de sesiones excepcional:

- Un miembro del CA que participe únicamente a distancia deberá autorizar **solo a uno de sus delegados** a deliberar y a votar. El miembro del CA deberá comunicar a la Oficina Internacional la identidad y los datos de su delegado autorizado completando el formulario que figura en el anexo 6 y devolviéndolo **a más tardar el 9 de octubre de 2020**. Todos los demás delegados del miembro del CA podrán seguir las reuniones a distancia, pero no se les permitirá deliberar ni votar.
- Un observador que participe únicamente a distancia deberá autorizar solo a uno de sus delegados a deliberar en su nombre. Todos los demás delegados de ese observador podrán seguir las reuniones a distancia, pero no se les permitirá deliberar. El observador deberá comunicar a la Oficina Internacional la identidad y los datos de su delegado autorizado completando el formulario que figura en el anexo 7 y devolviéndolo a la Oficina Internacional **a más tardar el 9 de octubre de 2020**.

3º *Participación presencial y representación a distancia*

En el caso de los miembros y observadores del CA que participen **tanto en persona como a distancia**, se aplicarán las siguientes condiciones a su representación física y a distancia en este período de sesiones excepcional:

- Un miembro del CA que participe tanto en persona como a distancia podrá enviar **un máximo de dos delegados** para que participen en persona en el período de sesiones. Uno o ambos de esos delegados podrán estar autorizados a deliberar y a votar en nombre de ese miembro del CA. Todos los demás delegados del miembro del CA podrán seguir las reuniones a distancia, pero no se les permitirá deliberar ni votar.
- Un miembro del CA que participe tanto en persona como a distancia cuyo delegado autorizado a deliberar y a votar esté **únicamente** presente a distancia deberá comunicar a la Oficina Internacional la identidad y los datos de su delegado autorizado completando el formulario que figura en el anexo 6 y devolviéndolo a la Oficina Internacional **a más tardar el 9 de octubre de 2020**. En este caso, ninguno de los otros delegados de este miembro del CA que participen en el período de sesiones ya sea en persona o a distancia estará autorizado a deliberar o a votar.
- Un observador que participe tanto en persona como a distancia podrá enviar solo un delegado para que participe en persona en el período de sesiones. Ese delegado puede estar autorizado a deliberar en nombre del observador. Todos los demás delegados de ese observador podrán seguir las reuniones a distancia, pero no se les permitirá deliberar.
- Un observador que participe tanto en persona como a distancia cuyo delegado autorizado a deliberar esté **únicamente** presente a distancia deberá comunicar a la Oficina Internacional la identidad y los datos de su delegado autorizado completando el formulario que figura en el anexo 7 y devolviéndolo a la Oficina Internacional **a más tardar el 9 de octubre de 2020**. Ninguno de los otros delegados de ese observador que participen en el período de sesiones ya sea en persona o a distancia estará autorizado a deliberar.

Inscripción de los participantes e información práctica

Se invita a todos los miembros y observadores del CA a inscribirse a través del sistema de inscripción de delegados (DRS) de la UPU y a consultar la información sobre la inscripción y la logística destinada a los participantes que figura en los anexos 3 y 4.

Presentación por los Países miembros de la UPU de asuntos para ser tratados en el período de sesiones del CA

Deseo recordarle que, de conformidad con el artículo 14.3.2 del Reglamento Interno del CA, los Países miembros de la UPU que deseen presentar asuntos para ser discutidos en este período de sesiones excepcional del CA deben hacer llegar los documentos pertinentes al Secretario General por lo menos seis semanas antes de la apertura del período de sesiones. Tomando en cuenta este plazo y el plazo necesario para la publicación, la fecha límite de presentación es el 7 de octubre de 2020.

Herramienta de participación a distancia

- / El anexo 5 del presente oficio contiene información sobre las exigencias técnicas y la capacitación práctica propuesta para la herramienta de conferencias a distancia.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Secretario General,

(fdo.) Bishar A. Hussein

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sesión plenaria

Berna/participación a distancia, 26 de octubre de 2020 (de 12 h 00 a 16 h 00, hora central europea), sala Heinrich von Stephan y a través de la plataforma de conferencias virtuales de la Oficina Internacional

Orden del Día provisional

<i>Punto del Orden del Día</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Documento</i>
1. Apertura de la reunión y adopción del Orden del Día	–	CA excepcional 2020–Doc 1
2. Última información sobre los preparativos del país anfitrión para el 27º Congreso		
– Informe de Côte d'Ivoire (Rep.)	–	CA excepcional 2020–Doc 2
3. Última información sobre los preparativos de fondo para el 27º Congreso		
– Informe de la Oficina Internacional	–	CA excepcional 2020–Doc 3
4. Declaración oficial de un caso de fuerza mayor por parte de la UPU		
– Proposición de Túnez	–	CA excepcional 2020–Doc 4
5. Gestión de las consecuencias de la postergación del 27º Congreso Postal Universal		
– Proposición de Túnez	–	CA excepcional 2020–Doc 5
6. [Dado el caso, otros puntos del Orden del Día relativos a propuestas específicas de los Países miembros presentadas para la reunión de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo de Administración]	–	–
7. Segundo período de sesiones del Consejo de Administración para 2020	–	CA excepcional 2020–Doc 7
8. Varios e imprevistos	–	–

Berna, 25 de agosto de 2020

Presidente: Turquía
Representada por Hakan Gülten

Suspensión y/o modificación de ciertas disposiciones del Reglamento Interno del Consejo de Administración para permitir la representación a distancia de los miembros y observadores del Consejo de Administración

Estrictamente a efectos del período de sesiones excepcional del Consejo de Administración (CA) (con el objetivo de permitir la representación a distancia de los miembros y observadores del CA), las siguientes disposiciones del Reglamento Interno del CA fueron suspendidas y/o modificadas. La disposición específica suspendida está subrayada en la primera columna, seguida de la regla de reemplazo en la segunda columna y las notas explicativas relacionadas en la tercera columna.

<i>Disposición</i>	<i>Regla de reemplazo</i>	<i>Notas explicativas relacionadas</i>
<p>Artículo 2</p> <p>Miembros del Consejo de Administración y notificación de los representantes</p> <p>[...]</p> <p>2. Cada miembro del CA designará a su representante conforme al Reglamento General. Este representante <u>podrá estar acompañado por uno o varios delegados habilitados también para participar en las discusiones y para votar. De conformidad con su legislación nacional o según sus procedimientos internos, cada País miembro notificará a la Oficina Internacional, antes del comienzo del período de sesiones, su representante designado y los delegados que lo acompañarán. La confirmación del registro y el acceso a las sesiones del CA se otorgará únicamente tras la validación de la información personal pertinente en función de la lista oficial de delegados debidamente notificada por la autoridad gubernamental competente de un miembro del CA.</u></p> <p>[...]</p>	<p>Para el período de sesiones excepcional del CA, se suspenderá el principio según el cual la asistencia y la participación son en modalidad «en persona». La asistencia y participación a distancia también podrán permitirse.</p>	<p>Todas las referencias a «acompañado por» y «acceso a» deberán entenderse como que incluyen también la posibilidad de participación y representación de los Países miembros de la Unión (y otros observadores) por medios electrónicos, a saber, por medios de conferencia web/de video/de audio puestos a disposición por la Oficina Internacional para garantizar una participación activa en el período de sesiones excepcional del CA.</p> <p>En ese caso, las notificaciones de representación a distancia también deben darse con antelación (en soporte papel o electrónico) a la Oficina Internacional.</p>

<i>Disposición</i>	<i>Regla de reemplazo</i>	<i>Notas explicativas relacionadas</i>
<p>Artículo 12</p> <p>Períodos de sesiones y organización de las reuniones</p> <p>1. En principio, el CA se reunirá dos veces al año <u>en la sede de la Unión</u> durante un período total de diez días laborables como máximo. La Plenaria fijará la fecha y la duración aproximadas del siguiente período de sesiones del CA. Si las circunstancias lo requieren, el Presidente del CA, después de consultar con el Secretario General, podrá modificar la fecha o la duración fijadas, bajo reserva de notificar este cambio a los miembros del CA como mínimo dos semanas antes del comienzo del período de sesiones.</p> <p>[...]</p>	<p>Para el período de sesiones excepcional del CA, se suspenderá el principio según el cual la asistencia y la participación son únicamente en modalidad «en persona». La asistencia y participación a distancia también podrán admitirse.</p>	<p>Sin perjuicio de la exigencia establecida en el artículo 108.2 del Reglamento General de la UPU, a saber, de celebrar los períodos de sesiones del CA en modalidad física en la sede de la Unión, la participación de los Países miembros de la Unión y otros observadores por medios electrónicos deberá permitirse en caso de que no estén en condiciones de participar físicamente en el período de sesiones excepcional del CA en la sede de la Unión en Berna.</p>
<p>Artículo 13</p> <p>Orden de ubicación</p> <p>1. En las sesiones del CA y de sus órganos, <u>las delegaciones se ubicarán según el orden alfabético francés de los miembros.</u></p> <p>2. El Presidente del CA <u>designará oportunamente, por sorteo, el nombre del país que ocupará la cabecera frente a la tribuna presidencial en cada período de sesiones del CA.</u></p>	<p>Para el período de sesiones excepcional del CA, se suspenderá parcialmente el principio del orden de ubicación.</p>	<p>El artículo 13.1 se aplicará únicamente a las delegaciones de los Países miembros que estén en condiciones de participar físicamente en el período de sesiones excepcional del CA que tendrá lugar en la Oficina Internacional.</p> <p>Además, el § 2 no se aplicará al período de sesiones excepcional del CA; de ser necesario, se utilizará el país que ocupó la cabecera más recientemente.</p>
<p>Artículo 19</p> <p><i>Quorum</i></p> <p>1. Las deliberaciones del CA solo serán válidas si <u>están presentes</u> por lo menos la mitad de sus miembros con derecho de voto.</p>	<p>Para el período de sesiones excepcional del CA, se suspenderá el principio según el cual la verificación del <i>quorum</i> requiere la presencia física de los miembros del CA. Los miembros del CA que participen por medios electrónicos también serán considerados a efectos del <i>quorum</i>.</p>	<p>Para la verificación del <i>quorum</i> en la reunión excepcional, por lo menos la mitad de los miembros del CA con derecho de voto deberán estar presentes físicamente o participar por medios electrónicos.</p> <p>A este respecto, la Oficina Internacional confirmará la presencia física o electrónica de los miembros del CA y considerará que esos miembros están presentes a efectos del <i>quorum</i> necesario.</p>

<i>Disposición</i>	<i>Acción seleccionada por la mayoría del CA</i>	<i>Notas explicativas relacionadas</i>
<p>Artículo 20 Votaciones [...]</p> <p>4. <u>Las modalidades de votación se decidirán antes del comienzo de esta. La votación podrá hacerse:</u></p> <p>4.1 <u>a mano alzada;</u></p> <p>4.2 <u>por llamado nominal: a solicitud de un miembro del CA o por voluntad del Presidente; el llamado se hará siguiendo el orden alfabético francés de los países representados en el CA;</u></p> <p>4.3 <u>por votación secreta: a solicitud de dos miembros del CA; se tomarán entonces las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento regular de este procedimiento, tanto si se realiza por medios electrónicos como tradicionales (papeletas de votación), que tendrá prioridad sobre los demás procedimientos de votación.</u></p> <p>[...]</p>	<p>Para el período de sesiones excepcional del CA, todas las cuestiones deberán resolverse, en principio, de común acuerdo.</p> <p>Para las cuestiones que no puedan resolverse de común acuerdo, se suspenderán los procedimientos de votación previstos en los §§ 4.1 y 4.3 (respectivamente, a mano alzada y por votación secreta) y únicamente se permitirá la votación por llamado nominal.</p> <p>Esto se aplicará a los miembros del CA que participen tanto físicamente como por medios electrónicos.</p>	<p>En caso de votación por llamado nominal, cuando la Oficina Internacional pronuncie el nombre de un miembro del CA siguiendo el orden alfabético francés, el representante del miembro del CA en cuestión, que esté presente física o electrónicamente, deberá responder verbalmente indicando su voto (sí, no o abstención).</p> <p>Si uno de los miembros del CA no puede emitir su voto por cualquier motivo durante la votación por llamado nominal, ese miembro del CA será llamado por segunda vez después de finalizado el llamado nominal inicial. Si ese miembro del CA sigue sin poder emitir su voto en el segundo llamado nominal, el miembro del CA se considerará como ausente.</p> <p>En este escenario, no se permitirá una votación secreta y todas las cuestiones que no se resuelvan de común acuerdo (incluidas las que normalmente serían objeto de una votación secreta) deberán resolverse por votación por llamado nominal.</p>

Período de sesiones excepcional del Consejo de Administración

Directrices para los procedimientos de inscripción, de solicitud de visa y de capacitación en participación virtual para las delegaciones

1. Con el objeto de facilitar la inscripción de las delegaciones de los Países miembros y otros participantes autorizados en el período de sesiones excepcional del Consejo de Administración (CA), así como las solicitudes de visa correspondientes, la Oficina Internacional desea recordar a todos los posibles participantes las presentes directrices y el procedimiento de inscripción que se describen a continuación.

Paso 1 – Notificación a la Oficina Internacional de la entidad responsable, del encargado de la acreditación y de la composición de la delegación (únicamente para los Países miembros)

2. El sistema de inscripción de delegados (Delegate Registration System, DRS) permite a los participantes inscribirse para todas las reuniones de la UPU. Este sistema racionaliza el procedimiento de inscripción y permite asegurar que los Países miembros de la UPU estén representados en las reuniones por individuos debidamente autorizados y facultados por sus autoridades nacionales. Estos individuos se denominan colectivamente «delegaciones».

3. A este respecto, los Países miembros de la UPU recibieron el oficio 3103(DIRCAB)1073 de la Oficina Internacional, de fecha 9 de julio de 2018 (que puede consultarse en el sitio web de la UPU en www.upu.int/en/exceptionalca). Se solicitó a todos los Países miembros que procedieran como se describe en ese oficio, teniendo en cuenta los plazos establecidos para enviar la información a la Oficina Internacional, en particular: 1º el nombre de la entidad responsable de notificar oficialmente los nombres de los delegados (denominada «entidad responsable») y 2º los datos de contacto de la persona dentro de la entidad responsable que se encargará de la acreditación en el sistema de inscripción de delegados.

4. Se solicita a los Países miembros de la UPU que aún no han completado este primer paso que lo hagan cuanto antes.

Paso 2 – Inscripción de los participantes (para los Países miembros, observadores y observadores ad hoc)

5. Se solicita a todos los posibles participantes que deseen participar en las reuniones del CA de forma presencial o virtual que se inscriban en línea en la dirección www.upu.int/en/delegateregistration. Si encuentran alguna dificultad durante el procedimiento de inscripción, pueden consultar la guía del usuario del sistema de inscripción de delegados, que figura en la barra de menú superior luego de iniciar sesión.

6. Después de la inscripción, los posibles participantes recibirán un correo electrónico que indicará que su inscripción fue recibida y que su confirmación está pendiente.

7. Se exhorta firmemente a todos los participantes que deseen participar a distancia en las reuniones del CA a participar en las sesiones programadas de capacitación práctica en la plataforma de conferencias virtuales de la Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones que figuran en el anexo 5.

Paso 3 – Validación de la inscripción de los participantes por el encargado de la acreditación (este paso es necesario para la confirmación de las inscripciones presentadas) (únicamente para los Países miembros)

8. Sujeto a las exigencias de notificación oficial que se mencionan anteriormente, los encargados de la acreditación son funcionarios designados por la entidad responsable de un País miembro como autorizados para acreditar las inscripciones pendientes individuales de los miembros de la delegación de esa organización (ver el oficio 3103(DIRCAB)1073 del 9 de julio de 2018 de la Oficina Internacional).

9. Como primer paso, todos los encargados de la acreditación deben iniciar sesión en el sistema de inscripción de delegados y actualizar su perfil. Una vez que hayan ingresado al sistema, los encargados de la acreditación podrán revisar las inscripciones pendientes de sus delegados (ver el paso 2 anterior).

10. El encargado de la acreditación debe verificar que la persona que solicita la inscripción sea efectivamente un miembro de la delegación de la organización. De lo contrario, se espera que el encargado rechace la solicitud de inscripción de esa persona. Una vez que el encargado de la acreditación valide una solicitud de inscripción, el delegado en cuestión recibirá un correo electrónico que indicará que su inscripción ya está confirmada. Si el encargado de la acreditación rechaza una solicitud, la persona en cuestión recibirá un correo electrónico a tal efecto con los motivos del rechazo.

11. Sírvase tener en cuenta que los encargados de la acreditación que también participen en la reunión (de forma presencial o a distancia) deberán inscribirse y acreditarse de igual forma.

12. Cabe señalar que los participantes que se consideran observadores u observadores ad hoc del CA (p. ej., Naciones Unidas, Uniones restringidas, Comité Consultivo, organizaciones internacionales) serán validados por la Oficina Internacional y no deberán proporcionar a la Oficina Internacional la información relativa al encargado de la acreditación mencionada en el paso 1.

Paso 4 – Visas (para los Países miembros, observadores y observadores ad hoc)

13. Suiza forma parte del espacio Schengen y aplica la reglamentación pertinente en materia de concesión de visas. Las visas Schengen son válidas para el ingreso al territorio de todos los Estados miembros de Schengen. Lo mismo sucede para las visas Schengen concedidas por los demás Estados miembros de Schengen, que permiten la entrada al territorio de Suiza.

14. Todos los delegados de los Países miembros de la UPU involucrados deberán obtener las visas antes de salir de sus países. La representación diplomática del país de destino principal es la única que tiene competencia para la concesión de visas Schengen. Únicamente las representaciones en el extranjero con personal consular de carrera están facultadas para conceder visas Schengen. Según las indicaciones de la Confederación Suiza y de la Misión permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas, el plazo para la obtención de una visa Schengen es en general de 21 días como mínimo, pero puede variar. Por información más precisa al respecto, es conveniente consultar en la representación diplomática suiza competente para el lugar de residencia del solicitante.

15. En el sitio web del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza se encuentra disponible más información en inglés y francés (www.eda.admin.ch/eda/en/home/entry-switzerland-residence/visa-requirements-application-form.html).

16. Si es necesario para la concesión de la visa, la Oficina Internacional le enviará una confirmación de participación en los períodos de sesiones del CA. Para obtener esta confirmación, sírvase completar los campos relativos a la visa en el DRS. Una vez confirmada la inscripción por el encargado de la acreditación competente, el oficio necesario para la obtención de la visa será generado automáticamente y enviado al delegado por correo electrónico.

Paso 5 – Consideraciones especiales a causa de la pandemia de COVID-19

17. Las medidas implementadas para combatir la pandemia mundial pueden cambiar en cualquier momento. Por más información, sírvase consultar el sitio web del gobierno suizo en la dirección <https://www.bag.admin.ch/bag/en/home.html>. Actualmente se aplican restricciones relativas a la entrada a Suiza desde ciertos países y el gobierno suizo exige que los pasajeros lleven barbijo en todos los transportes públicos.

Paso 6 – Dudas y dificultades que pueden surgir durante los procedimientos mencionados

18. En caso de que surjan dudas o dificultades durante los procedimientos descritos anteriormente, se invita a los Países miembros de la UPU y observadores a enviar un correo electrónico a una de las siguientes direcciones:

- Por cuestiones técnicas relativas al DRS: ptc.support@upu.int.
- Por cualquier otro asunto: DRS.support@upu.int.

Información práctica para todos los participantes en el período de sesiones excepcional del Consejo de Administración

A. Inscripción

Se solicita a todos los miembros y observadores del Consejo de Administración (CA) que se aseguren de que cada delegado autorizado se inscriba en el sistema de inscripción de delegados (Delegate Registration System, DRS) de la UPU en el vínculo www.upu.int/en/delegateregistration. Sírvase consultar el anexo 3 para conocer el procedimiento paso a paso para la inscripción en el DRS.

Todas las inscripciones deben llegar a la Oficina Internacional **a más tardar tres semanas antes del comienzo del período de sesiones**.

La inscripción en el período de sesiones del Consejo de Administración (CA) será confirmada recién después de la validación de las inscripciones por el encargado de la acreditación designado en el DRS para cada país u observador.

B. Reembolso de los gastos de viaje

En virtud del artículo 110 del Reglamento General de la UPU, el representante de cada uno de los Países miembros del CA clasificados entre los países en desarrollo o los países menos adelantados, que participe de forma presencial en los períodos de sesiones de este órgano, tendrá derecho al reembolso ya sea del precio de un pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica, de un pasaje en primera clase por ferrocarril o del coste del viaje por cualquier otro medio, con la condición de que ese importe no exceda del precio del pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica. Los gastos de viaje de los funcionarios que acompañen al representante titular corren por cuenta del País miembro. Si un miembro del CA es representado por la misma persona o por personas diferentes en las reuniones del período de sesiones del CA y en las reuniones de sus órganos que sesionen en el mismo lugar en el período que precede o sigue al período de sesiones, recibirá solo una vez el reembolso del pasaje.

C. Privilegios e inmunidades

Durante su estadía en Suiza, todos los delegados de los Países miembros de la UPU en el período de sesiones están amparados por las disposiciones del artículo IV del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la ONU suscrito el 1º de julio de 1946 entre el Consejo Federal suizo y el Secretario General de la ONU, que se aplica por analogía a los delegados de los Países miembros de la UPU durante las conferencias convocadas por la Unión y en el transcurso de sus viajes con destino a o procedentes del lugar de la reunión (véase el Acuerdo en el «Manual de la Constitución y del Reglamento General de la UPU» en el sitio web de la UPU a través del vínculo siguiente: www.upu.int/en/Universal-Postal-Union/About-UPU/Acts#scroll-nav__8).

D. Visas

Las medidas implementadas para luchar contra la pandemia mundial de COVID-19 pueden cambiar en cualquier momento. Por más información, sírvase consultar el sitio web del gobierno suizo: www.bag.admin.ch/bag/en/home.html.

Actualmente se aplican restricciones relativas a la entrada a Suiza desde ciertos países.

Suiza forma parte del espacio Schengen y aplica la reglamentación de este espacio en materia de concesión de visas. Las visas Schengen son válidas para el ingreso al territorio de todos los Estados miembros de Schengen. Lo mismo sucede para las visas Schengen concedidas por los demás Estados miembros de Schengen, que permiten la entrada al territorio de Suiza.

Todos los delegados de los Países miembros de la UPU involucrados deberán obtener las visas antes de salir de sus países. La representación diplomática del país de destino principal es la única que tiene competencia para la concesión de visas Schengen. Únicamente las representaciones en el extranjero con personal consular de carrera están facultadas para conceder visas Schengen. Según las indicaciones de la Confederación Suiza y de la Misión permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas, el plazo para la obtención de una visa Schengen es en general de 21 días como mínimo, pero puede variar. Por información más precisa al respecto, es conveniente consultar en la representación diplomática suiza competente para el lugar de residencia del solicitante.

En el sitio web del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza se encuentra disponible más información en inglés (www.eda.admin.ch/eda/en/home/entry-switzerland-residence/visa-requirements-application-form.html).

Si es necesario para la concesión de la visa, la Oficina Internacional le enviará una confirmación de participación en el período de sesiones del CA. Para obtener esta confirmación, sírvase completar los campos relativos a la visa en el DRS. Una vez confirmada la inscripción por el encargado de la acreditación competente, el oficio necesario para la obtención de la visa será generado automáticamente y enviado al delegado interesado por correo electrónico.

Los miembros y observadores del CA que deseen participar en el período de sesiones de forma presencial deben prestar especial atención a las medidas de cuarentena y demás restricciones del gobierno suizo que puedan ser aplicables a los viajeros del exterior debido a la pandemia de COVID-19. La información está disponible en el sitio web de la Oficina Federal de Salud Pública de Suiza (www.bag.admin.ch/bag/en/home.html).

E. Alojamiento de los participantes

En el sitio web de *Berne Tourism* (www.bern.com/en/where-to-stay) encontrará una lista de los hoteles disponibles en Berna, para que los delegados autorizados de los miembros y observadores del CA puedan hacer sus reservas directamente a través de ese sitio web. Sírvase tomar nota también de que la UPU obtiene tarifas preferenciales en algunos hoteles. Por consiguiente, la Oficina Internacional recomienda que al efectuar las reservas, los miembros y observadores del CA indiquen que participarán en las reuniones de la UPU.

Lamentablemente, debido a las dificultades que ha habido en el pasado, la UPU ya no está en condiciones de proceder a la reserva de habitaciones de hotel para los miembros y observadores del CA.

No obstante, si por algún motivo los miembros y observadores del CA no pueden efectuar dichas reservas directamente en el hotel elegido, pueden ponerse en contacto con la Oficina de Turismo de la ciudad de Berna, situada en la estación principal:

Office du tourisme
Bahnhofplatz 10a
3011 BERNE
SUIZA

Teléfono: (+41 31) 328 12 12
Telefax: (+41 31) 328 12 77
Sitio web: www.bern.com/en/home
Correo electrónico: info@bern.com

F. Clima

En el sitio web meteo.search.ch/3015-bern puede encontrarse información actualizada sobre las condiciones climáticas en Berna.

G. Lugar del período de sesiones

Tal como se indica en el oficio de convocatoria, el período de sesiones tendrá lugar en el edificio de la sede de la UPU, situado en la periferia de la ciudad, en la siguiente dirección:

Union postale universelle
Weltpoststrasse 4
3000 BERNE 15

Teléfono: (+41 31) 350 31 11
Telefax: (+41 31) 350 31 10
Correo electrónico: info@upu.int

Para llegar hasta allí, los delegados pueden tomar el tranvía nº 8, dirección «Saali», hasta la parada «Weltpostverein», que se encuentra frente al edificio de la Oficina Internacional.

H. Medios de transporte entre los aeropuertos de llegada o de salida y Berna

Los delegados que utilicen la vía aérea por lo general llegarán a Suiza a los aeropuertos de Zurich-Kloten o de Ginebra-Cointrin. Normalmente prosiguen su viaje por tren hasta Berna. Los horarios de los trenes pueden consultarse en el sitio web www.sbb.ch. Las lenguas de consulta de ese sitio web son el alemán, francés, inglés e italiano.

I. Disposiciones con respecto al uso del tabaco en la Oficina Internacional

Le recordamos que está prohibido fumar en todos los espacios de la Oficina Internacional, con excepción de la terraza situada en el techo del edificio (8º piso).

J. Gastos de interpretación

Durante el período de sesiones excepcional, habrá servicios de interpretación simultánea.¹ Cabe señalar que los gastos de los servicios de interpretación se repartirán entre todos los países participantes (miembros y observadores del CA). La información relativa a la elección de las lenguas por los Países miembros de la UPU en las reuniones del CA figura en los artículos correspondientes de su Reglamento Interno.

Por consiguiente, se solicita a los Países miembros de la UPU que no son miembros del CA, pero que participarán como observadores en el período de sesiones del CA, que comuniquen a la Oficina Internacional, utilizando el formulario que figura en la sección 1, la lengua o las lenguas que desean utilizar durante el próximo período de sesiones.

¹ Francés, inglés, árabe, español, portugués y ruso.

Secrétariat du CA (Hillary Donohoe)
Union postale universelle
Case postale 312
3000 BERNE 15
SUIZA
Telefax: (+41 31) 350 31 10

País miembro de la UPU (incluidos los invitados en calidad de observadores que no son miembros del CA)

El país arriba indicado utilizará durante el período de sesiones excepcional del CA la(s) lengua(s) de deliberación siguiente(s) y solventará su costo de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interno del CA.

<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Español
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Portugués
<input type="checkbox"/> Árabe	<input type="checkbox"/> Ruso

Si no se da ninguna indicación, el país será colocado de oficio en la categoría considerada más adecuada, ya sea en función de su afiliación a un grupo lingüístico o bien teniendo en cuenta la lengua de deliberación elegida en oportunidades anteriores.

Expedidor		<input type="checkbox"/> Sra.	<input type="checkbox"/> Sr.
Función/cargo			
Dirección			
Telefax			
Fecha		Firma	

Programa de capacitación para la participación a distancia de los miembros y observadores del Consejo de Administración

Teniendo en cuenta que la utilización de las herramientas informáticas para permitir la participación a distancia en las reuniones del Consejo de Administración (CA) constituye una novedad, se recomienda firmemente a los miembros y observadores del CA que se familiaricen con la plataforma de conferencias virtuales de la Oficina Internacional y se aseguren de que comprenden cabalmente los procedimientos en cuestión para que puedan participar plenamente en las reuniones.

Por lo tanto, la Oficina Internacional ofrece a todos los miembros y observadores del CA una capacitación práctica para simular la participación a distancia activa (derecho a deliberar) y pasiva (escuchar únicamente).

El calendario de capacitación previsto para el período de sesiones excepcional del CA se presenta a continuación. Se estima que cada sesión de capacitación tiene una duración aproximada de 15 minutos para cada miembro u observador del CA.

<i>Día de capacitación</i>	<i>Sesiones (CEST/UTC+2)</i>	<i>Región de la UPU (recomendada)</i>	<i>Lengua(s) de enseñanza</i>
13 de octubre	08 h 00 – 10 h 00 16 h 00 – 18 h 00	Asia del Sur y Oceanía Américas	Inglés Inglés, español
14 de octubre	09 h 00 – 11 h 00 16 h 00 – 18 h 00	África Europa Occidental	Inglés, francés Inglés, francés
15 de octubre	09 h 00 – 11 h 00 16 h 00 – 18 h 00	Europa del Este y Asia del Norte África	Inglés, francés Inglés, francés
16 de octubre	08 h 00 – 10 h 00 16 h 00 – 18 h 00	Asia del Sur y Oceanía Américas	Inglés Inglés, español
17 de octubre	10 h 00 – 12 h 00 16 h 00 – 18 h 00	Europa Occidental Europa del Este y Asia del Norte	Inglés, francés Inglés, francés

Requisitos técnicos para la participación interactiva a distancia

- Acceso a Internet (velocidad de descarga de al menos 512 Kbps).
- Auriculares, micrófono y cámara web conectados a la computadora.
- Lugar tranquilo y bien iluminado.

Nota: para la participación activa, el uso de auriculares es obligatorio para evitar el retorno de audio.

Prueba de conexión: https://connect.upu.int/common/help/en/support/meeting_test.htm

Para inscribirse a la capacitación práctica, los miembros y observadores del CA deben enviar un correo electrónico a la dirección support.events@upu.int, en el que deben indicar su sesión de preferencia, **antes del 6 de octubre de 2020 a más tardar**.



Formulario de autorización para los miembros del Consejo de Administración que participan en el período de sesiones excepcional del Consejo de Administración:

- 1) únicamente a distancia, o
2) de forma presencial y a distancia, pero con el delegado autorizado a deliberar y votar participando únicamente a distancia

Sírvase completar el presente formulario y devolverlo por correo electrónico a más tardar el 9 de octubre de 2020 a la dirección CA.Secretariat@upu.int.

Persona de contacto para las consultas:

Sr. Shuangming Han
Secretaría del CA

Correo electrónico: shuangming.han@upu.int

Teléfono: +41 31 350 25 49

Telefax: +41 31 350 31 10

País miembro	
Autoridad gubernamental responsable	
Nombre y apellido (representante debidamente autorizado) <input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.	
Función/cargo	
Teléfono	Telefax
Correo electrónico	
Lugar/fecha	Firma

La persona autorizada para deliberar y, según corresponda, participar en la toma de decisiones (incluida cualquier votación) en el período de sesiones excepcional en representación del País miembro antemencionado lo hará a distancia.

Sírvase seleccionar una de las dos opciones siguientes:

Yo soy el delegado autorizado para deliberar y votar en representación del antemencionado País miembro en el período de sesiones.

_____ (nombre y apellido del delegado) es el delegado autorizado para deliberar y votar en representación del antemencionado País miembro en el período de sesiones.

Formulario de autorización para los observadores del CA que participan en el período de sesiones excepcional del Consejo de Administración únicamente a distancia

Sírvase completar el presente formulario y devolverlo por correo electrónico **a más tardar el 9 de octubre de 2020** a la dirección CA.Secretariat@upu.int.

Persona de contacto para las consultas:

Sr. Shuangming Han
Secretaría del CA

Correo electrónico: shuangming.han@upu.int

Teléfono: +41 31 350 25 49

Telefax: +41 31 350 31 10

Observador:	
Nombre y apellido (representante debidamente autorizado)	
<input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.	
Función/cargo	
Teléfono	Telefax
Correo electrónico	
Lugar/fecha	Firma

El país/la organización antemencionado/a será representado/a a distancia en este período de sesiones excepcional del CA

Sírvase seleccionar una de las dos opciones siguientes:

Yo soy el delegado autorizado para deliberar en representación del país/de la organización antemencionado/a en el período de sesiones.

_____ (*nombre y apellido del delegado*) es el delegado autorizado para deliberar en representación del país/de la organización antemencionado/a en el período de sesiones.